

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002 Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018 Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018 NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 150 del 31 de agosto de 2023

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública № 13 de 2023 para el ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y EDUCATIVAS CON NUESTROS ALUMNOS "

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo Nº06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 13 de 2023 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y EDUCATIVAS CON NUESTROS ALUMNOS

Que para la fecha del cierre del proceso según orden de llegada, se presentaron las siguientes propuestas:

1.	RUTAS VERDE Y BLANCO
2.	
3.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA № 13 de 2023 a RUTAS VERDE Y BLANCO con NIT 811010525 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y EDUCATIVAS CON NUESTROS ALUMNOS.

Por valor de \$760000 Setecientos sesenta mil Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 29 con fecha 24 de agosto de 2023

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO

Rector(a)